

D. Saturnino Lopez, Alcalde constitucional de Anchuelo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Diciembre del año 1879, a la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 33 de orden. Pedro Martín Herranz.—Una casa en esta población, sita en la calle del Coso, señalada con el número 3; capitalizada para la venta en 500 pesetas.

Núm. 74. Eugenio Saz.—Un olivar con 20 olivos en la viña del Paraso; linda con tierra de herederos de Antonio Gomez; capitalizado en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 93. Claudio Anchuelo.—Un olivar con cinco olivares en el sitio del Escobón; linda con otro de D. Juan Bautista Bachiller; capitalizado en 333 pesetas 58 céntimos.

Núm. 94. José Anchuelo.—Un olivar en la Vega, con dos olivos; capitalizado en 66 pesetas 75 céntimos.

Núm. 118. Bernardo Lopez.—Una tierra en la Ubona; linda con Manuel Lopez; capitalizada en 533 pesetas 50 céntimos.

Núm. 136. Quintanilla Verdugo.—Un olivar con dos olivos en la Fuente de los Perales; linda con tierra de D. Juan Bautista Bachiller; capitalizada en 100 pesetas 16 céntimos.

Núm. 140. Claudio Hoyos.—Una tierra en las Dehesillas, destinada a pastos; capitalizada en 2.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 141. José Arbona.—Una tierra de 35 fanegas en las Dehesillas, destinada a pastos; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 142. Mariano Alonso (herederos).—Una tierra en la Fuente del Saz, de caber nueve celemines; linda con otra de D. Saturnino Lopez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Anchuelo a 7 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Saturnino Lopez.—Por su mandado, el Comisionado, Eladio Moreno.

D. Venancio Varela Povedano, Alcalde constitucional de este pueblo de Fuencarral.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en

28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Diciembre del año de 1879, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 3 de orden. Josefa Agudo.—Una tierra de cuatro fanegas en Valdelobos, se ignoran linderos; capitalizada en 120 pesetas.

Núm. 24. Esteban Arroyo.—Una tierra de fanega y media en el huerto de Morates; linda Mediodía Eusebio Tejedor, y Norte camino de la Fuente de la Mora; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 35. Manuela Ayllon.—Tierra de fanega y media en Capa Santa; linda Mediodía Mauricio Crespo, y Poniente Remigio Gallego; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 57. María Cabello.—Una viña temprana en la Cruz del Cura; linda Saliente Florencia Guñales, y Norte camino de la Cruz del Cura; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 109. Antonio Cruzado.—Una casa calle de las Cámaras, núm. 3; linda Poniente Francisco Alvarez.

Núm. 113. Francisca Casero.—Una casa calle de la Amargura, núm. 6; linda al Mediodía y Poniente Gabriel José Gonzalez; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 120. Liborio Durantes.—Una tierra, valle de los Manzanos, de una fanega; linda Saliente Cañada, y Mediodía Félix Morales; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 156. Alejandra García.—Una casa calle de Santa Ana Baja, núm. 8; linda Saliente Braulio Cabello, y Poniente Bernardina Cabello; capitalizada en 994 pesetas.

Núm. 187. Victoriano Guñales.—Una tierra de una fanega camino de El Pardo; linda Saliente Vicente Sandino, y Poniente Dionisio Ayllon; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 187. Felipe Guñales Silverde.—Una tierra de una media fanega en los Moscatelares; linda Saliente Andrés Cabello, y Mediodía José Crespo Marroquin; capitalizada en 583 pesetas.

Núm. 204. Balbino Guadalix.—Una viña Carril de Don Alvaro; linda Saliente Juan Cancio Lopez, y Norte Roman Sanz; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 205. Saturnino Guadalix.—Una casa calle de las Cámaras, núm. 5, que linda Saliente y Mediodía Evaristo Varela; capitalizada en 1.262 pesetas.

Núm. 226. Dionisio Lopez Madrid.—Una tierra de dos fanegas y media en Valtomilloso; linda Saliente Vicente Sandino, y Mediodía Tomás Gonzalo; capitalizada en 515 pesetas.

Núm. 241. Luis Lopez Silverde.—Una tierra de cuatro fanegas en la Junquera, que linda Saliente Mariano Lezcano, y Poniente arroyo de la Junquera; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 260. Bartolomé Lozano.—Una casa calle del Mondonguero, núm. 2; linda Norte Micaela Marroqui, y Poniente solar de Tomás Gonzalo; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 276. Gervasio Magano.—Una casa calle de las Siete Chimeneas, núm. 10; linda Mediodía Saturnino Gonzalez, y Poniente dicha calle; capitalizada en 660 pesetas.

Núm. 267. Francisca Lázaro.—Una casa calle de las Siete Chimeneas, núm. 5; linda Saliente era de Juan Gallego, y Poniente Narciso Ortuño; capitalizada en 770 pesetas.

Núm. 277. Casimiro Magano.—Una viña de una fanega en el Parral; linda Saliente Antonio Saez; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 278. Pablo Magano.—Una tierra de media fanega en el llano de la Morena; linda Saliente ligueros de Francisco Rodrigo, y Mediodía Manuel Ulibarri; capitalizada en 283 pesetas.

Núm. 281. Victorio Magano.—Una viña de media fanega en el Barrial; linda Poniente y Norte la Cañada; capitalizada en 408 pesetas.

Núm. 286. Cayetano Marroquin.—Una casa calle de Juan Pardo, núm. 9; linda Juan Cancio Lopez, y Poniente Fernando Marroquin; capitalizada en 962 pesetas.

Núm. 290. Patricia Marroquin.—Una tierra frontera de media fanega; linda Mediodía Gregorio de Trueba, y Poniente Florentino Crespo; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 291. Claudia Marroquin.—Una tierra de una fanega, dehesa Quemada; linda Saliente Gumerindo del Pozo, y Norte Julian Marroquin; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 308. Alejo Montero.—Una casa calle del Barquillo, núm. 5; linda Poniente Santiago Gallego; capitalizada en 938 pesetas.

Núm. 344. Remigio Navacerrada.—Una viña de media fanega en Tornavillosa; linda Poniente y Norte Cañada; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 353. Luis Povedano.—Una casa calle del Barquillo, núm. 5; linda Mediodía dicha calle, y Poniente Pedro Robisco; capitalizada en 912 pesetas.

Núm. 411. Juan Rodriguez Diaz.—Una casa calle del Barquillo, núm. 9; linda Mediodía dicha calle, y Poniente Manuel Baena; capitalizada en 987 pesetas.

Núm. 415. Gila Rodriguez.—Una casa calle de las Cámaras, núm. 3; linda Mediodía Valentin Bustillos, y Poniente dicha calle; capitalizada en 412 pesetas.

Núm. 441. Angela Saucó de Albert.—Una viña de tres fanegas, Raso Grande; linda Saliente Paulino Asenjo, y Poniente Juan Cancio Lopez; capitalizada en 1.172 pesetas.

Núm. 454. Estefanía del Valle.—Una casa calle de las Siete Chimeneas, núm. 8; linda Saliente Inocenta Garcia, y Norte Gervasio Magano; capitalizada en 968 pesetas.

Núm. 467. Ceferino Hleasas.—Una casa calle de San Roque Baja, núm. 8; linda Mediodía Frutos Benito Gonzalez, y Norte dicha calle; capitalizada en 1.312 pesetas.

Núm. 468. Juan Jugero.—Una casa calle Afueras de San Roque, núm. 7; linda Mediodía Manuel Lopez Frias, y Norte Francisco Rodrigo; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 500. Eduardo Diaz.—Una tierra de tres fanegas en Vallelondo; linda Saliente Evaristo de Navas, y Poniente Felipe de Navas; capitalizada en 637 pesetas.

Núm. 503. Manuel Echevarría.—Una tierra de fanega y media en Valdeconejos; linderos ignorados; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 504. Pedro Faura.—Una viña de seis celemines en el Fresno; linda Norte Santiago Gallego; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 509. Miguel García.—Una tierra de dos fanegas en Valdevar; linderos ignorados; capitalizada en 483 pesetas.

Núm. 510. Josefa García Moreno.—Una viña de dos fanegas Fuente de la Virgen; linda Saliente Manuel Crespo Rodriguez, y Mediodía arroyo de Beacos; capitalizada en 1.672 pesetas.

Núm. 512. Pedro Garrido Casas.—Una viña de tres fanegas en La Junquera, que linda Norte María Crespo; capitalizada en 2.508 pesetas.

Núm. 523. Eulogio Magano.—Una viña de cuatro fanegas Valdeconejos; linderos ignorados; capitalizada en 2.166 pesetas.

Núm. 528. Salvador Marín.—Una tierra de una fanega en Beacos; se ignoran linderos; capitalizada en 283 pesetas.

Núm. 530. Crispulo Martín.—Una viña de cuatro fanegas en Valparaíso; linda Mediodía Vicente Sandino, y Poniente Fructuoso Martín; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 541. Paula Montero.—Una viña camino del Saceral, de media fanega; linda Mediodía Cándido Lopez, y Norte camino del Saceral; capitalizada en 233 pesetas.

Núm. 550. Antonio de la Puente.—Una tierra de tres fanegas, Barrial; se ignoran linderos; capitalizada en 1.266 pesetas.

Núm. 554. Francisco Perez.—Una tierra de 17 fanegas en Valdevar; linda Norte Lino Lopez Saravio, y Norte vereda de Hortaleza; capitalizada en 4.817 pesetas.

Núm. 563. José Rodriguez.—Una tierra de dos fanegas Dehesa Quemada; linda Mediodía herederos de Pascasio Lopez, y Norte Dionisio Montero; capitalizada en 1.266 pesetas.

Núm. 565. Ildefonso Salaya.—Una tierra de 22 fanegas Fuente del Castillo; linda Mediodía Félix Morales, y Poniente Mauricio Asenjo; capitalizada en 3.300 pesetas.

Núm. 581. Lorenzo Fernandez Conde.—Una viña de una fanega, cepas 60; linda Saliente Justo Lozano, y Poniente Cándido Lopez; capitalizada en 662 pesetas.

Núm. 584. Félix Portones.—Una viña de dos fanegas en la Veguilla; linderos ignorados; capitalizada en 1.400 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de cele-

brando el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en legislación que rige además sobre la materia.

Fuencarral a 8 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Venancio Varela.—Por su mandado, el Comisionado, José María Saldías de Lujan.

D. Tiburcio Estéban, Alcalde constitucional de Miraflores de la Sierra.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Diciembre del año actual, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 6 de orden. María Albarran.—Una casa en esta población, que linda con otra de Antonio Martínez Nogales; tasada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 70. Luciano Badajoz.—Una casa calle de Cataluña, núm. 3; linda otra de Evaristo Blanco; tasada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 82. Antonio Castillo.—Una casa calle del Corralón; linda con otra de Cándido Altozano; tasada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 124. José García Gonzalez.—Una casa, que linda con otra de Lorenzo Gonzalo; tasada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 134. Bartolomé Gonzalez.—Un prado a pasto y monte en la Huelga; linda por Saliente con el camino de Guadalix; tasada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 173. Calixto Guadalix.—Una huerta con frutales y riego en la Puerta Sobera; linda con herederos de D. Antonio Arroyo; tasada en 305 pesetas 33 céntimos.

Núm. 208. Manuel Hernandez Santos.—Una casa que linda otra de Dionisio Martín; tasada en 275 pesetas.

Núm. 249. Francisca Martín Santos.—Una casa que linda otra de Antonio Robledo; tasada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 282. Domingo Martín.—Una casa calle del Hospital; linda otra de José Vicente Guadalix; tasada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 292. Remigio Madrid.—Una casa calle de Madrid; linda otra de Doña Josefa Gonzalez; tasada en 1.250 pesetas.

Núm. 297. José Morcillo y Morcillo.—Una casa; linda otra de Hilario Morcillo; tasada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 311. Pantaleón Nogales.—Un huerto al Garganton; linda con prado de Antonio Jimenez; tasado en 89 pesetas.

Núm. 405. Eustaquio Riaza.—Huerta con frutales y riego en el rio, de cuatro celemines de segunda, equivalentes a 11 áreas 53 centiáreas; linda con Juan Gonzalez Martín; tasada en 250 pesetas.

Núm. 410. Victoriano Ramirez.—Una casa calle del Altozano; linda otra de Cástor Perales; tasada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 431. Julian Soriano.—Una casa calle de Cataluña; linda otra de Lorenzo Gonzalo; tasada en 833 pesetas 50 céntimos.

Núm. 438. Luis Soriano Perea.—Una

casa calle de Madrid linda otra de Anselmo Martin; tasada en 375 pesetas.
 Núm. 455. Carlos Bravo (herederos).—Una huerta con frutales y riego en la Mata de los Santos, de una fanega, igual á 34 áreas 64 centiáreas, de segunda; linda otra que fue de D. Antonio Rianza; tasada en 555 pesetas 33 céntimos.

Núm. 491. Juan Chañe.—Una parte de huerta en las Aras; linda con José Ramirez Albarran, y arroyo de la Carpintera; tasada en 222 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes (pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento); pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Miraflores de la Sierra á 9 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Tiburcio Estéban.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Velasco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud del presente é ignorándose el domicilio de D. Bernardino de Azpuru, se le hace saber el desistimiento que ha hecho el Procurador D. Angel Calvo de seguirle representando en los autos con D. Manuel Garcia Muñoz y otro sobre tercera; requiriéndole á la vez para que en el término de ocho dias comparezca ante la Sala primera de la Excm. Audiencia del distrito debidamente representado.

Madrid 11 de Diciembre de 1879.—El Escribano, Antonio Marcos. 43

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito, dictada en la causa seguida contra Andrea Bermejo Barca y tres más por robo de 38 pañuelos de color encarnado al parecer de una tienda de la calle de Esparteros, lindante á la verja de hierro que existe en dicha calle, dos pares de medias de algodón, cuatro pañuelos de seda, un refajo de bayeta amarilla, una falda de cretona, dos retazos de percal, uno claro y otro oscuro, y una falda de lana á cuadros sin estrenar, cuyos dueños se ignoran, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que les pertenezcan dichas prendas ó alguna más, así como tambien al conocido por el Peripiti y á Isabel N., que en 26 de Octubre último habitaban en la calle de Embajadores, núm. 37, principal, para que en el preciso término de 10 dias comparezcan en repetido Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Buenavista.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal por estafa, se cita y llama por medio del presente y término de ocho dias á un tal D. Marcial Sanchez Bosch, natural de Navas del Madroño, provincia de Cáceres, de 29 años de edad, soltero, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á prestar declaración como testigo en la mencionada causa.

Madrid 5 de Diciembre de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública y voluntaria subasta una casa sita en esta población, calle de Costanilla de Desamparados, número 9 moderno, de la manzana 250, que mide una superficie de 259 metros 60 decímetros cuadrados, equivalente á 3.343 pies cuadrados, la cual ha sido tasada por el Arquitecto D. José María Aguilar en 23.000 pesetas; ó sean 92.000 rs. vellón; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni se rebajarán más cargas que el capital correspondiente á 48 rs. que el dueño de esta casa paga anualmente al de la número 24 de la calle de San Juan.

Para la celebración del remate se ha señalado el dia 31 del corriente mes, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Las personas que deseen enterarse de los títulos y demás antecedentes pueden acudir á la Escribanía del actuario, calle de Santiago, núm. 18, segundo; todos los dias no feriados hasta el del remate, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 9 de Diciembre de 1879.—Francisco Jimenez de la Torre. 42

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por el presente edicto y término de 10 dias á Don Antonio Perez de la Riva, vecino de la ciudad de Jerez, y cuya residencia se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á prestar una declaración como testigo en causa criminal que se sigue contra D. Carlos Lopez de Rozas y Palacios; ó en otro caso manifieste por escrito su residencia para que pueda librarse exhorto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1879.—V.º B.º Barnuevo.—El actuario, Venancio de Orche.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada en causa que instruye y por la Escribanía del refrendatario sobre falsificación y expencion de carpetas de la Deuda, se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á comparecer en este Juzgado á D. Mariano Conde, para que éste responda á los cargos que le resultan en referida causa, cuyo término habrá de empezar á correr y contarse desde el dia siguiente á su insercion en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos oficiales de esta capital; con apercibimiento á dicho sujeto que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar segun derecho.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, jefes é individuos de las policías y rondas judiciales, procedan á la busca del D. Mariano Conde, cuyas señas personales y de vestir son: habitaba en la calle Velarde, número 8, en union de una hermana suya; es como de unos 20 á 25 años, estatura baja, usa bigote, algo grueso, cara redonda, color rubio, y vestía traje completo color gris y sombrero de paja; y caso de que fuera habido, le pondrán á mi disposición en las cárceles de hombres de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en causa que en este mi Juzgado y Escribanía del refrendatario se instruye sobre falsificación y expencion de carpetas de la Deuda pública, cito, llamo y emplazo á comparecer en este Juzgado por el término de 15 dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á D. Emilio Coronado, cuyas demás circunstancias se expresarán, para la práctica de cierta diligencia que le es personal; apercibiéndole que si no lo verifica dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, judiciales é individuos de las policia y ronda judiciales, practiquen cuantas diligencias crean necesarias y conducentes en averiguacion del paradero del D. Emilio Coronado, cuyo segundo apellido se ignora, y sus señas son: natural de Badajoz, hijo de D. Nicolás y Doña María Antonia, de unos treinta y tantos años de edad, estatura regular, carnes idem, algo calvo, con pelo canoso y un poco cargado de espaldas, y que se cree está casado con una llamada Matilde; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel de hombres de esta villa.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de Villa de los penados Pedro Masa y Masa, natural de Ojos y de oficio tratante; Feliciano Picazo y Moron, natural de Requena; Cristino Conde y Raso, de esta naturaleza, cuyas demás circunstancias, así como el paradero, se ignoran. Asimismo por medio de la presente se llama á los expresados individuos para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado con el fin de que extingan la pena que les ha sido impuesta por la superioridad en causa por el delito de juegos prohibidos; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Carlos del Riesgo Calero, que en el año 1877 habitaba en la calle del Prado, número 10, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar una diligencia en causa criminal seguida contra José Fernandez Gofin; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el actuario D. Antolin Valdés, se cita y llama á Antonio Monet Andreu, de 27 años, soltero, de oficio albañil y natural de Al-

menar, provincia de Lérida, que habitó en clase de huésped calle del Ave-Maria, número 3, principal, casa de Domingo Llorente, á fin de que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado de primera instancia, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, para ser reconocido por los Médicos forenses de las heridas que le fueron inferidas el dia 14 de Setiembre último en la plaza de Anton Martin.

Madrid 26 de Noviembre de 1879.—El actuario, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 dias á Felipe Almonacid, natural de Yepes, de unos 25 años de edad, soltero, delgado, moreno, con un poco de bigote y barba, pelo castaño; viste ordinariamente de cazadora y pantalon oscuro, chaquero de Bayona, botinas de becerro y sombrero hongo negro; cuyas demás señas personales se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo y Francisco Suarez Martinez por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado Felipe Almonacid á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Noviembre de 1879.—Por mandado de su señoría y por Fernandez Viso, Antolin Valdés.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Jacobo José Buros, de nacion francés, de 31 años de edad, soltero, del comercio, y cuyas señas son: estatura regular, ojos, pelo y bigote castaño oscuro, barba poblada, nariz larga, boca regular, y viste pantalon y chaqueta de paño negro, alpargatas blancas cerradas y camisa blanca de algodón, y cuyo actual paradero se ignora por haberse fugado del penal de Alcalá de Henares, para que en el término de cinco dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de hombres á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirlo lo pongan en la cárcel de hombres á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1879.—Nemesio Longué.—De su orden, Valentin Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, autorizada por el Escribano D. Francisco de Lanzas, se cita y llama por segunda y última vez á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por Doña Teresa Carbonell y Sanz, viuda de D. Pedro Moret, que falleció abintestato en esta Corte el dia 5 de Marzo último, para que en el término de 20 dias, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirlo con los documentos que lo justifiquen; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta ahora se han

presentado Doña Josefa y Don Manuel Carbonell y Sanz y Doña Luisa Ros, ésta como representante de sus hijos menores D. José y Doña María Carbonell y Ros. Madrid 6 de Diciembre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Francisco de Lauzas. 40

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á José Saulea y Merli, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, y á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren un reloj áncora de oro, con guarda polvo del mismo metal y el contraste en el asa, con la inscripción «18 quilates», y una cadena de doble, cuyas señas no constan, para que en el término de cinco días comparezcan en el expresado Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por sustracción de dichas alhajas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1879.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Estévez Robal, de 37 años de edad, soltero, paradero, natural de Vivero, que habitó en la calle de la Paloma, núm. 2, taberna, es más bien bajo que alto, algo grueso, gasta bigote, tiene el pelo castaño, color sano, viste cazadora parda, pantalón azul de obrero y capa, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para ser destinado á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y contumaz.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero de dicho Francisco Estévez Robal, lo detengan y conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Noviembre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Díaz Miranda.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, referendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Mariano Diaz; á un tal Anselmo, que parece que habitó en la puerta de calle de la casa núm. 3 de la calle del Aguila; Josefa Pardo, Manuel Gómez, María Hernandez y Roman Nart, que vivieron en la propia casa, para que en término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se sigue sobre contusiones inferidas á la María Hernandez.

Madrid 4 de Diciembre de 1879.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Valdés Juristo, de 27 años de edad, soltero, natural de Granada, hijo de Manuel y Josefa, del comercio, que hasta hace poco ha vivido en la calle de las Aguas, núm. 8, es de estatura más bien alta que baja, pelo castaño, color sano, gasta bigote, y viste saco, pantalón y chaleco oscuros, capa con embozos color de ceniza y sombrero hongo; á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para ser destinado á donde corresponda para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones.

Ruego asimismo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de

la policía judicial que tengan conocimiento del paradero de dicho Antonio Valdés, procedan á su captura y lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; apercibiéndose asimismo al Antonio Valdés Juristo que de no presentarse en el término prefijado será declarado rebelde y contumaz.

Dada en Madrid á 28 de Noviembre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Díaz Miranda.

Universidad.

Por providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita y llama á una mujer ambulante y desconocida que á principios de Octubre último vendiera un manto ó velo en el Rastro á Carlota Pelaez; y asimismo se cita y llama á Cayetano Guerrero, que regalara á la misma hace unos cinco meses tres pañuelos blancos para la mano, á fin de que una y otro comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días para declarar en causa criminal.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Alcalá de Henares.

D. Juan Fernandez Ballesteros, actuario del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe que en el mismo y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido incidente promovido por Petra Carro Nuñez para litigar en concepto de pobre con Anastasio Herradas y otros en reclamación de pesetas, en el que ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 24 de Noviembre de 1879, el Sr. D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este incidente de pobreza promovido por Petra Carro Nuñez, viuda, mayor de edad, vecina de Híndelaencina, para litigar con Anastasio Herradas, Eusebio Martínez, Hilario Manuel López, Pablo Puentes y Eusebio Rodríguez en el indicado concepto, á fin de que la abonen la suma de 4.100 reales como principal y lo que importen sus réditos en concepto de heredera de Tomás Carro Nuñez, en cuyo incidente es parte el Ministerio fiscal; y

1.º Resultando que por el Procurador D. Bruno Rosario Robredo, en nombre de Petra Carro Nuñez, se acudió á este Juzgado con escrito en 11 de Junio último solicitando se le declarase pobre para el objeto de que se deja hecho mérito; alegando como hechos el no tener bienes ningunos ni más medios de subsistencia que el producto de su trabajo, que escasamente llegará á 4 rs. diarios;

2.º Resultando que conferido traslado de la anunciada demanda á Anastasio Herradas, Eusebio Martínez, Hilario Manuel López, Pablo Puentes y Eusebio Rodríguez, vecinos de Valdetorres, y al Sr. Promotor fiscal del Juzgado, lo evacuó este último sin oponerse á que la Petra acreditara su pobreza, y por no haberse personado los demás en estas actuaciones se les declaró rebeldes, mandándose que las actuaciones sucesivas se entendiesen en cuanto á los mismos con los estrados del Juzgado;

3.º Resultando que recibidos estos autos á prueba por término que se prorogó por el maximum de la ley común á la partes, se articuló por el demandante la que creyó conveniente á su derecho, y en su vista no se opone el Ministerio fiscal á que se le declare pobre;

1.º Considerando que de la documental y testifical practicada á instancia del mencionado demandante, aparece que el mismo no posee fincas de ninguna clase, ni pensión, renta ni otra utilidad alguna, y que se encuentra atendida á lo que gana con su trabajo personal un hijo suyo;

2.º Considerando que bajo tales supuestos procede acceder á la petición de la Petra Carro Nuñez;

Vistos los artículos 179 y siguientes

de la ley de Enjuiciamiento civil aplicables al caso;

El mencionado Sr. Juez por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declararaba pobre en sentido legal á la manifestada Petra Carro Nuñez para litigar sobre lo que se deja indicado con los prenombrados Anastasio Herradas, Eusebio Martínez, Hilario Manuel López, Pablo Puentes y Eusebio Rodríguez, y por lo tanto con derecho á usar del papel sellado correspondiente y á gozar de los demás beneficios que la ley dispensa á los de su clase, mandando se la defienda sin retribucion, salvo lo que disponen los artículos 199 y 200 de la enunciada ley.

Así definitivamente juzgando por esta su sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse pública por medio de edictos, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunció, mandó y firmará el enunciado Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Miguel Tieso.—Juan Fernandez Ballesteros.

Lo relacionado es cierto y la sentencia preinserta corresponde literalmente con su original obrante en el expediente de su razon, á que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado remitir al Sr. Director del BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Alcalá de Henares á 27 de Noviembre de 1879.—Juan Fernandez Ballesteros.

Getafe.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente se cita y llama á todas las personas en cuyo poder se encuentren todos ó cualquiera de los objetos que se expresan á continuación, y que fueron robados la noche del 30 de Mayo último en la posesion de recreo que en Carabanchel Alto tiene D. Pascual de Liñan, vecino de Madrid, con el fin de que en término de 10 días los presenten en este Juzgado y comparezcan dichas personas á prestar declaración en la causa que se sigue por el hecho referido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 4 de Diciembre de 1879.—Víctor Covian.—Maximiano Diaz.

Efectos robados.

Cuarenta y dos cuadros de diferentes clases y tamaños, entre ellos con seis retratos grabados en acero de diferentes pintores célebres españoles y extranjeros; tamaño pequeño con marcos dorados; seis grabados en cobre primorosamente representando juegos de la infancia con inscripción en francés, marcos de roble; seis marcos de ébano con toques negros pintados sobre cristal; varios mayores con marcos también de roble con diferentes cabezas de estudio representando los Apóstoles; los demás con dibujos, vistas, fotografías y paisajes.

Un reloj de bronce de tiempo del Imperio, gran tamaño y figurando á Moisés con las Tablas de la Ley sobre las rodillas, sostenidas con una mano.

Un quinqué de bronce de más de media vara de alto figurando una columna sostenida sobre tres grifos.

Un espejo de marco dorado de un metro, luna doble.

Un pie de bronce dorado para quinqué con tres ramales.

Un cuadrado ovalado representando á San José, imitando plata, con marco de pasta ébano.

Una pilita para agua bendita con una imagen con marco de plata y concha.

Un rosario de Jerusalén muy grande con cruz y cuentas grabadas.

Dos remates de bronce sueltos para colgar lámparas.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama á la persona en cuyo poder se encuentre una llave grande de bronce que en la noche del 2 al 3 de Mayo último fué arrancada del estanque de la posesion de recreo que posee en Carabanchel Alto D. Pas-

qual de Liñan, para que en término de 10 días comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de hacer entrega de dicho objeto y prestar declaración en la causa que se sigue por tal motivo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 4 de Diciembre de 1879.—Víctor Covian.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que por D. Jacinto González Medrano, vecino de esta villa, se ha acudido con escrito á este Juzgado deduciendo demanda de inclusion en las listas electorales de este distrito para la de Diputados á Cortes y presentando como justificantes de su derecho los documentos que determina la vigente ley electoral de 28 de Diciembre de 1878; y habiéndole sido admitida he acordado por providencia de ayer publicar la prention por medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte, puedan presentarse en oposicion á la indicada inclusion el elector ó electores que se crean con derecho á hacerlo, transcurrido el cual sin verificarlo no serán oídos; dándose al expediente la tramitación de su naturaleza.

Dado en Navalcarnero á 5 de Diciembre de 1879.—Mariano Cabeza.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Hago saber que en la madrugada del día de hoy se ha fugado del Hospital de esta villa, en el que se hallaba por enferma, la presa en causa pendiente en este Juzgado Josefa Saavedra y Fernandez, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, pecosa de viruelas, bien parecida de cara, de edad de unos 20 á 22 años, pelo y cejas negras, vestido de tartan á cuadros medio blanco, un pañuelo de seda, también medio blanco, con cenefa y zapatos blancos.

Por tanto encargo y suplico á todas las Autoridades, aserciviles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias crean oportunas para la busca y captura de la indicada Josefa, y caso de ser habida remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 29 de Noviembre de 1879.—Francisco García Cuevas.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 16 de Febrero de 1876 y los números 114.098 de entrada y 26.849 de registro, del concepto de necesario, por valor de 15.000 pesetas en obligaciones de ferro-carriles, á favor de D. Crisanto de Castañón y Doñabeitia, para garantizar el cargo de Administrador de la Aduana de Ponce (Puerto Rico) que desempeñó D. Antonio Caamaño, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 6 de Diciembre de 1879.—El Director general, Javier Cayetano.